



**EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA FRENAR LA EXTENSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) INFORMA:**

**15/03/2020.** Con el objeto de dar cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, por la Junta de Andalucía y por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para afrontar la extensión del virus COVID-19, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga informa que sus **oficinas de atención al público** en las instalaciones sita **en Avda. Sor Teresa Prat, 17 permanecerán cerradas, hasta nueva orden, desde el día 16 de marzo de 2020.** Mientras tanto, se mantendrán operativos los siguientes canales de comunicación con la ciudadanía:

- **Realice sus trámites por Sede Electrónica:**  
<https://sede.malaga.eu>
- **Realice sus trámites por teléfono:**  
951 92 92 92
- **Realice sus consultas por correo electrónico:**  
[gestrisam@malaga.eu](mailto:gestrisam@malaga.eu)
- **Página Web:** <https://gestrisam.malaga.eu>

La **entrega de documentación** se podrá realizar por medios telemáticos a través de la sede electrónica municipal: <https://sede.malaga.eu> o a través de la sede electrónica del Estado: <https://sede.administracion.gob.es>

**Suspensión de plazos administrativos** (RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma - disposición adicional tercera):

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gracias por su colaboración.